

Santiago, 27 de Marzo de 1992

Señor Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda - Santiago

PERIODO
PRESIDENCIAL
004408
ARCHIVO

Excelentísimo Señor Presidente:

Soy la Voz de los que no pueden hacerse oír por impedirselo el artículo 323 No 1 del Código Orgánico de Tribunales, y que sin embargo sufren la arbitrariedad de los actos de la Administración Pública: me refiero a los MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL.

Señor Presidente, mucho me extraña que sea Ud. precisamente, hijo de un ilustre y venerable miembro de la judicatura: me refiero a su recordado padre don Miguel Aylwin, quien atropelle, pisotee la DIGNIDAD del JUEZ, haciendo que cada vez sea mirado en la forma más insignificante posible. Basta ver el contenido de sus famosas Reformas al Poder Judicial, llenas de reproches y odios hacia la Corte Suprema, porque fuera de minimizar la función judicial de los magistrados de primera y segunda instancia, sólo persigue descabezar y controlar a su modo las decisiones de tan Alto Tribunal, hablando siempre de una pretendida CRISIS JUDICIAL, que nunca ha existido, porque tal como lo dice nuestro Presidente don Enrique Correa Labra, sólo faltan más jueces para que haya una mejor Administración de Justicia. Los Jueces no son responsables de las leyes que dictan los PODERES CO-LEGISLADORES: Ejecutivo y Congreso Nacional; los Jueces sólo aplicamos estas leyes y así sobre Ud., Excelencia y sobre el Poder Legislativo recae la responsabilidad de hacer leyes entendibles, equitativas y justas (la Ley de Pesca es un ejemplo que se está legislando con los pies, ya que nadie la entiende), para que los Jueces podamos aplicar una ley entendible, equitativa y JUSTA.

Para que decir las remuneraciones que nos tiene asignada V. Excelencia, porque pienso que su padre don Miguel Aylwin tiene que haber sido un MANDRAKE EL MAGO para haber mantenido, sostenido y educado a una numerosa familia como la suya, a menos que haya sido rico, o con otros ingresos, porque vivir de el sólo sueldo judicial es casi imposible.

Y en este aspecto, fuera de ser "malas" las rentas judiciales, aún humilla más a aquellos JUECES QUE HACEN PATRIA Y SOBERANIA en partes lejanas y que por tal razón gozan de ASIGNACION DE ZONA.

Fijese Señor Presidente que un Juez de Policía Local tiene un sueldo superior al de un Juez o Ministro de Corte y, además, puede ejercer libremente su profesión. Mientras que los Magistrados del Poder Judicial tienen dedicación exclusiva de su cargo y no pueden ejercer su profesión de abogado.

Es injusto e incongruente todo esto, Ud. lo sabe y

conoce, pero nada hace para solucionar esta tremenda injusticia.

Y respecto de la Asignación de zona, que goza un 45% del Poder Judicial, la Exma. Corte Suprema al conocer del Recurso de Protección No 177/90 interpuesto por varios Magistrados del Poder Judicial, les reconoció el derecho que le otorgaba la Ley disponiendo y declarando que la "asignación de zona de que goza el Personal del Poder Judicial y Junta de Servicios Judiciales debe calcularse sobre la base de la Escala de Sueldos Bases Mensuales del artículo 2º del Decreto Ley No 3.058 de 1979 y sus reajustes posteriores y de sus remuneraciones mensuales permanentes". Y la Corte Suprema lo decidió en esta forma por que se suprimió al Poder Judicial y a La Junta de Servicios Judiciales del artículo 1º del Decreto Ley No 249, NO QUEDANDO AFECTO A LA ESCALA UNICA DE SUELDOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Esta SENTENCIA JUDICIAL quedó ejecutoriada en el mes de Noviembre de 1990, después de haberse rechazado el recurso de apelación que interpuso la Contraloría General de la República y Consejo de Defensa del Estado en contra de la resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago. Considere, Señor Presidente, que se trata de un RECURSO DE PROTECCION que tiene su origen en la Constitución Política del Estado, Constitución que Ud., Excelencia, en CEREMONIA PUBLICA juró acatarla, cumplirla y hacerla cumplir.

Esto significa, Señor Presidente, y Ud. bien lo sabe como jurista y hombre de letras, que lo resuelto en un Recurso de Protección debe ser cumplido "in actum", esto es de inmediato, para "restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado" (artículo 20 de la Constitución Política del Estado). Sin embargo, Ud. Excelencia ha hecho todo lo posible para desconocer y no cumplir una SENTENCIA JUDICIAL y lo que es peor de todo, se ha salido de la CONSTITUCION DEL ESTADO, y ha maniobrado ladinamente para conseguir su objetivo de no pagar esta remuneración a los judiciales y que significa que su renta se vea mensualmente cercenada hasta en un 40% en ciertas regiones.

Y para que V. Excelencia se dé cuenta de la INJUSTICIA de su proceder, le acotaré lo siguiente; y diga si es falso lo que expongo: a) hasta la fecha no se paga la asignación de zona en la forma reconocida y declarada por Corte Suprema, y que no ha puesto a disposición de la Corporación Administrativa del Poder Judicial los fondos respectivos, no obstante habérselos solicitado este Organismo; b) que Ud. Presidente, a través del Ministerio de Justicia, pidió informe al Consejo de Defensa del Estado y Contraloría General de la República para ver si se debía cumplir la SENTENCIA JUDICIAL (ver "El Mercurio" del 22 de mayo de 1991, página C14), o sea que justamente le solicita a los perdedores del Recurso de Protección si se cumple la sentencia: esto es digno de Ripley, es lo mismo que se pregunte al delincuente si se debe reparar el derecho de la víctima; c) que en la Convención de Magistrados del Poder Judicial celebrada en La Serena en Abril de 1991, el Señor Ministro de Justicia Francisco Cumplido Cereceda, por instrucciones de V. Excelencia, señaló a los participantes de sea Convención Nacional que se iba a acatar y cumplir con lo resuelto por la Corte Suprema a partir del año 1991 y que no se presentaría proyecto de ley "que interpretara el Decreto Ley No 3.058 en sentido contrario al de la decisión judicial"; d) que en el mes de Julio de 1991,

Ud. Señor Presidente envió al Congreso Nacional el Mensaje No 109-322, vía Cámara de Diputados, que contiene un proyecto de ley que, interpretando el artículo 7 del DL No 3.058 de 1979, deja totalmente sin efecto lo resuelto por la sentencia judicial de la Corte Suprema, estableciendo con efecto retroactivo el sistema vigente, o sea que la asignación de zona se calcula sobre el sueldo base y asignación de antigüedad, y no sobre todas las remuneraciones del funcionario; como lo resolvió la Justicia.

Es decir, Señor Presidente, que su Ministro de Justicia es un MENTIROSO, o ¿Ud. Excelencia lo mandó a mentir en la Convención Nacional de Magistrados?, por que si ello es así Ud. también sería un MENTIROSO, ya que ese proyecto de ley está firmado por V. Excelencia, el Ministro Alejandro Foxley Rioseco y el Ministro Francisco Cumplido...

Pero para paliar, en parte, la negativa reacción de los magistrados frente a esta iniciativa legal, este proyecto "magnánimamente" aumenta la asignación de zona actual en un 100% para los judiciales con derecho a este beneficio, y a su vez aumenta en un 11% la asignación judicial del personal del Escalafón Superior (Magistrados), y dispone que la zona se pagará con efecto retroactivo al 1 de Enero de 1991. Este acto magnánimo suyo, Excelencia, atenta contra los legítimos intereses de los Jueces, pues es muy inferior a lo reconocido por la Corte Suprema y limita en el tiempo el pago de lo que tenemos derecho.

Esto hizo que muchos, o casi todos los Magistrados y funcionarios del Poder Judicial afectados con este proyecto de Ley iniciaran acciones judiciales ante los Tribunales de la República tendiente a cobrar el total de lo reconocido por la Corte Suprema y con la retroactividad que corresponde a los años no pagados en forma legal. Y aún para humillar más a los Jueces, los diputados de su Partido Demócrata Cristiano BOSSELIN y ELGUETA, que tienen una dieta autofijada de más de tres millones de pesos mensuales, presentaron una indicación a dicho proyecto de ley, en el sentido de que los funcionarios judiciales que tienen juicio pendiente con el FISCO para el pago de la asignación de zona deberán transar o desistirse de su acción, para poder gozar de los beneficios que "magnánimamente" V. Excelencia les concede con este proyecto.

Señor Presidente, respetuosamente le digo que Ud., su Gobierno, su Partido Demócrata Cristiano y los demás que apoyan su gestión (quien sabe bajo que compromisos) han estado quitando mes a mes a los trabajadores judiciales parte importante de sus remuneraciones mensuales, lo que constituye un despojo por quien ejerce el Poder de Administración.

Y no venga, Excelentísimo Presidente, a tergiversar las cosas y confundir a la opinión pública con que la solución de todo esto está en la Reformas al Poder Judicial que ha propuesto al Congreso Nacional, ya que el PROBLEMA DE PAGO DE LA ASIGNACION DE ZONA nada tiene que ver con dichas reformas, tampoco tiene relación alguna con el mejoramiento económico del Poder Judicial ni aumento de remuneraciones; simplemente Señor Presidente, se trata de un reclamo del gremio judicial porque mensualmente Ud. que administra el Estado y fue Profesor de Derecho Administrativo, no cancela a estos servidores la renta que legalmente les corresponde y que le

ha sido reconocida por la Autoridad Judicial.

"ESTA INJUSTICIA CLAMA AL CIELO"

Usted, Excelencia pasará a la HISTORIA, pero para nosotros los JUECES lo hará como el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA que le quitó a los miembros del Poder Judicial una parte importante de sus remuneraciones mensuales, ya que como SUPREMO ADMINISTRADOR DEL ESTADO debió haber impartido las instrucciones correspondientes a partir del mes de Noviembre de 1990, fecha de la decisión de la Excma. Corte Suprema, para que se nos pagara mes a mes el rubro ASIGNACION DE ZONA en la forma que corresponde, y que hasta el día de hoy NO CUMPLE con esta obligación que le impone la Constitución Política del Estado. La Ley y LA JUSTICIA. y quien sabe si su CONCIENCIA.

Su padre. don Miguel Aylwin debe estar retorciéndose de dolor en su tumba. al ver el proceder infamante de su hijo hacia los que fueron, son y serán sus pares judiciales.

Excelentísimo Señor Presidente, los miembros del Poder Judicial no pueden hablar, ni hacer declaraciones y peticiones a las autoridades, tampoco pueden declararse en huelga ni adoptar medidas de fuerza o presión para reclamar de las injusticias de los poderes públicos, pero Ud. ni nadie puede acallar sus más legítimos sentimientos de malestar y rebeldía por su criminal actitud de quitarles parte del pan de subsistencia de su grupo familiar; y por eso YO, desde EL MAS ALLA, me hago eco de este sentimiento de desaliento y me atrevo a decirle estas palabras que, seguramente le dolerán, pero, es LA VOZ DE LOS QUE SUFREN Y NO PUEDEN HABLAR.

Confío Su Excelencia que reaccione y modifique su actitud hacia los miembros del Poder Judicial y les otorgue lo que la Ley y la Justicia le han reconocido.

Con todo respeto y desde EL MAS ALLA lo saludo y lo observo en su proceder terreno. para ver si su conciencia lo hace reaccionar y efectivamente hace JUSTICIA.

Con todo Amor desde el Cielo.



Luis Herмосilla León
Fiscal Corte Apelaciones
Rol Contraloría 39543

NOTA: Excelencia, le adjunto algunas notas y recortes de lo que he expuesto, y si piensa que es falso lo que he expresado en esta carta que se hará pública, indague o

pida informe u opinión, entre otros a:

VICTOR REYES FERNANDEZ, Juez del Primer Juzgado Civil de Temuco.
DANIEL MONDACA PEDREROS, Juez del Primer Juzgado del Crimen de Temuco.
JULIO CESAR GRANDON CASTRO, Juez del Segundo Juzgado del Crimen de Temuco.
CHRISTIAN ALFARO MUIRHEAD, Juez de Letras de Lautaro.
LEOPOLDO LLANOS SAGRISTA, Relator de la Corte de Apelaciones de Temuco.
JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR, Ministro de la Corte de Apelaciones de Arica.
HERNAN OLATE MELD, Ministro de la Corte de Apelaciones de Arica.
ANDRES DIAZ CRUZAT, Ministro de la Corte de Apelaciones de Arica.
HUGO NEIRA CARRILLO, Ministro de la Corte de Apelaciones de Arica.
JORGE MORALES PALMA, Fiscal de la Corte de Apelaciones de Arica.
RODRIGO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Secretario de la Corte de Apelaciones de Arica.
JULIO AGUILAR FUENTES, Relator de la Corte de Apelaciones de Arica.
JORGE CANON MOYA, Juez del Tercer Juzgado de Letras de Arica.
ERICO GATICA MUNOZ, Juez del Primer Juzgado de Letras de Arica.
JAVIER MOYA CUADRA, Juez del Segundo Juzgado de Letras de Arica.
RAUL MOLINA SCHULZ, Juez del Cuarto Juzgado de Letras de Arica.
MARIA VERONICA QUIROZ FUENZALIDA, Secretaria del Primer Juzgado de Letras de Arica.
ELIANA ISABEL URIBE MOLINA, Secretaria del Cuarto Juzgado de Letras de Arica.
NELSON GONZALEZ DE LA VEGA ORELLANA, Secretario del Tercer Juzgado de Letras de Arica.
LUIS NUNEZ MARTINEZ, Secretario del Segundo Juzgado de Letras de Arica.
HECTOR JIMENEZ ROJAS, Juez de Letras de Menores de Arica.
JAVIER VARGAS GAETE, Secretario del Juzgado de Menores de Arica.
OSCAR CARRASCO ACUNA, Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco.
ANTONIO CASTRO GUTIERREZ, Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco.
LENIN LILLO HUNZINKER, Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco.
ALFREDO MEINET GONZALEZ, Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco.
MARGARITA HERREROS MARTINEZ, Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco.
ARCHIBALDO LOYOLA LOPEZ, Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco.
HECTOR TORO CARRASCO, Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco.
CARMEN VICENCIO NAVARRO, Fiscal de la Corte de Apelaciones de Temuco.
LUIS TRONCOSO LAGOS, Fiscal de la Corte de Apelaciones de Temuco.

ROBERTO DE LA FUENTE LE CLERC, Secretario de la Corte de Apelaciones de Temuco.
ANER PADILLA BUZADA, Relator de la Corte de Apelaciones de Temuco.
LEOPOLDO VERA MUNOZ, Relator de la Corte de Apelaciones de Temuco.
GERARDO MERINO CIUDAD, Secretario del Segundo Juzgado Civil de Temuco.
CARLOS RADTKE BIAVA, Secretario del Primer Juzgado Civil de Temuco.
ELIZABETH HERNANDEZ VALLE, Secretaria del primer Juzgado del Crimen de Temuco.
FELIX VEGA ETCHEVERRY, Secretario del Crimen de Temuco.
EDELMIRA DURAN VERGARA, Secretaria del Tercer Juzgado del crimen de Temuco.
ESTHER VALENCIA DURAN, Juez del Tercer Juzgado del Crimen de Temuco.
TATIANA ROMAN BELTRAMIN, Juez de Menores de Temuco.
LILIAN LERDON CONTRERAS, Secretaria del Juzgado de Menores de Temuco.
GUILLERMO GONZALEZ DIAZ, Juez de Letras de Pucón.
ROBERTO MORALES RETAMAL, Juez de Letras de Villarrica.
ROBERTO CANALES DE LA JARA, Secretario del Juzgado de Villarrica.
CARLOS GUTIERREZ ZAVALA, Juez de Letras de Pitrufquén.
ANTONIO VARAS ESPEJO, Secretario del Juzgado de Pitrufquén.
RINA FUENTES, Juez de Letras de Carahue.
CARLOS LANDAETA BELMAR, Secretario del Juzgado de Carahue.
ROBERTO GONZALEZ MALDONADO, Juez de Letras de Victoria.
PATRICIA MOYER ESCOBEDO, Secretaria del Juzgado de Victoria.
ROLANDO VEJAR CORTES, Juez de Letras de Loncoche.
MARIA FERNANDEZ AVILA, Secretaria del Juzgado de Loncoche.
LUIS TORRES SANHUEZA, Juez de Letras de Angol.
JORGE EDUARDO ULLOA BRAVO, Secretario del Juzgado de Angol.
OSCAR LUIS VINUELA ALLER, Juez de Letras de Curacautín.
GEORGINA GUTIERREZ ARAVENA, Secretaria del Juzgado de Curacautín.
ELIANA QUEZADA MUNOZ, Juez de Letras de Nueva Imperial.
CARLOS TORRES MUNOZ, Secretario del Juzgado de Letras de Nueva Imperial.
OSVALDO VIAL GREZ, Juez de Letras de Collipulli.
KARINA MORA CARRERA, Secretaria del Juzgado de Letras de Collipulli.
ANGELICA BAEZA HALTENHOFF, Secretaria del Juzgado de Traiguén.

1-100

Enviado: Mar Mar 17, 1992 12:52 PM
De: C.A.VALDIVIA
Para: C.S.SECRETARIA
CC: C.APELACIONES
Asunto: ACUERDO SOBRE REMUNERACIONES

Msj: YJJC-1660-118

SE HA ORDENADO TRANSCRIBIR A V.S. EXCMA. EL SIGUIENTE ACUERDO DE PLENO:

"No. 24.- EN VALDIVIA, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE REUNIO EL TRIBUNAL PLENO DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA, PRESIDIDO POR EL TITULAR MINISTRO SR. IVAN PATRICIO VILLARROEL VALDIVIA Y CON ASISTENCIA DE LOS MINISTROS TITULARES SR. NIBALDO SEGURA PEÑA, SR. FERNANDO CASTRO POBLETE, SR. RODOLFO PATRICIO ABREGO DIAMANTTI, SR. DARIO ILDEMARO CARRETTA NAVEA, SR. HERNAN RODRIGUEZ ITURRIAGA Y SR. FIDEL HENRIQUEZ SAAVEDRA, Y ACORDO:

"TENIENDOSE PRESENTE QUE SON ALTAMENTE PREOCUPANTES LAS BAJAS REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL, COMO ASIMISMO LA ESCASA PREOCUPACION DE LAS AUTORIDADES PERTINENTES EN DARLE UNA PRONTA SOLUCION A ESTE ANTIGUO PROBLEMA QUE LA HAGA SIQUIERA EN PARTE COMPARABLE A LOS INGRESOS CONOCIDOS DE OTROS PODERES DEL ESTADO, SE ACUERDA:

"EXPRESAR ESTAS INQUIETUDES A LA EXCMA. CORTE SUPREMA PARA LOS EFECTOS QUE ADOPTE, SI LO TIENE A BIEN, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA MAS PRONTA SOLUCION DE LO EXPUESTO.

"SE ORDENA, ADEMAS, TRANSCRIBIR ESTE ACUERDO A LAS CORTES DE APELACIONES DEL PAIS.-

"FDO. I. P. VILLARROEL V., N. SEGURA P., F. CASTRO P., R. P. ABREGO D., D. I. CARRETTA N., H. RODRIGUEZ I., F. HENRIQUEZ S.- PROVEIDO POR LA ILTMA. CORTE. FDO. M. I. MARTINEZ V.-"

DIOS GUARDE A V. S. EXCMA.

IVAN PATRICIO VILLARROEL VALDIVIA, PRESIDENTE
M. ISABEL MARTINEZ VARELA, SECRETARIA

OP. M. EUGENIA GARCIA A.-

VIA SATELITE
0
Enviado: Vie Jul 12, 1991 6:55 PM Msj: TJJB-1421-1495
De: CRIMEN.6.SAN.MIGUEL
Para: C.APELACIONES (REC,URG)
Asunto: INFORMA REUNION EXTRAORDINARIA ASOC.NAC.MAGISTRADOS

AL: PRESIDENTE REGIONAL ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADOS

REUNIDO EXTRAORDINARIAMENTE EL DIRECTORIO NACIONAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE CHILE, EN EL DIA DE HOY, EN ATENCION:

- I.- A QUE EL GOBIERNO NO HA CUMPLIDO LA SENTENCIA DICTADA EN RECURSO DE PROTECCION DEDUCIDO POR LOS MAGISTRADOS QUE SIRVEN EN REGIONES ALEJADAS DEL CENTRO DEL PAIS, QUE ESTABLECIO QUE LA SIGNACION DE ZONA PREVISTA EN EL D.L. 3.058 LES ERA CANCELADA DE MODO INCORRECTO POR LA CAUSA DE SER CALCULADA SIN CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LAS RENTAS.-
- II.- A QUE CON EL PROPOSITO DE OBTENER FUERE CUMPLIDA DICHA SENTENCIA EN LA FORMA QUE ESTA LO DISPUSO, O EN OTRA QUE CONFORMARA LOS INTERESES DE LAS PARTES, LOS MAGISTRADOS HEMOS VENIDO SOSTENIENDO DESDE EL MES DE ENERO PASADO, CONVERSACIONES CON LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO.-
- III.- A QUE EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA DON FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA, COMUNICO A LOS MAGISTRADOS REUNIDOS EN LA CONVENCION NACIONAL CELEBRADA EN LA CIUDAD DE LA SERENA, QUE EL FALLO SERIA CUMPLIDO EN LO QUE A LAS ASIGNACIONES DEL PRESENTE AÑO SE REFIEREN Y QUE SOLO SE NECESITABA OPINION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMO FISCALIZADOR QUE, EN DEFINITIVA, HIZO SABER QUE NO PODIA EMITIR PRONUNCIAMIENTO EN ATENCION A LA NATURALEZA DE LA CUESTION.-
- IV.- A QUE EN LAS CONVERSACIONES ALUDIDAS SE DESCARTO LA POSIBILIDAD DE PROPONER AL CONGRESO NACIONAL UN PROYECTO DE LEY QUE INTERPRETARA EL D.L. 3.058 EN SENTIDO CONTRARIO AL DE LA DECISION JUDICIAL.-
- V.- A QUE EN LAS CONVERSACIONES FUERON PROLONGADAS POR LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO, A QUE SE NOS COMUNICO, QUE EL TEMA SE ENCONTRABA " EN ESTUDIO ", Y A QUE NO HA SIDO CONCEDIDA AUDIENCIA POR EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA A LA DIRECTIVA NACIONAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADO.-
- VI.- A QUE NO OBSTANTE EXISTIR CONVERSACIONES Y RESPUESTAS CONTRA MEDIDAS CON LOS MAGISTRADOS, EL SUPREMO GOBIERNO A REMITIDO A LA H. CAMARA DE DIPUTADOS UN PROYECTO DE LEY QUE INTERPRETA EL D.L. 3.058 CON EFECTO RETROACTIVO Y EN CONTRA DE LOS DERECHOS DECLARADOS EN LA SENTENCIA.-
- VII.- A QUE NINGUNA DE LAS PROPUESTAS SOBRE REMUNERACIONES FORMULADAS POR LA ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADOS HAN SIDO OBJETO DE PRE

NUNCIAMIENTO DEL S. GOBIERNO, NO OBSTANTE LO CUAL, SIN QUE HAYA EXISTIDO DE PARTE DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO CORRESPONDIENTES, INTENCION DE ALCANZAR ACUERDOS CON EL GREMIO JUDICIAL, A SOMETER AL CONOCIMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL UN PROYECTO LEY QUE DESCONOCE LAS LEGITIMAS ASPIRACIONES DE LOS JUECES, Y LAS NECESARIAS MODIFICACIONES DE ESTE ORDEN QUE SE REQUIEREN PARA EL MEJOR SERVICIO DE LA JUSTICIA.-

SE ACORDO:

- I.- MANIFESTAR EL MALESTAR DE LOS JUECES DEL PAIS POR LA DELACION DEL S. GOBIERNO EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA QUE HA SIDO CUIDADO LOS DERECHOS A LOS MAGISTRADOS DE LAS ZONAS EXTREMAS, Y EL ENVIO AL PARLAMENTO NACIONAL DE UN PROYECTO LEY QUE LO DEBE NOCE, ESTANDO PENDIENTE EN EL GOBIERNO, SEGUN SE NOS PUSIERA, EN ESTUDIO DEL ASUNTO Y, POR CIERTO LAS CONVERSACIONES HABIDAS AL RESPECTO.-
- II.- ENTENDER EN EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA HA PUESTO TERMINO DE MODO UNILATERAL A LOS CONTACTOS HABIDOS ENTRE LOS MAGISTRADOS Y EL GOBIERNO, PUESTO QUE NO CABE EXPLICARSE DE OTRO MODO EL ENVIO DEL REFERIDO PROYECTO EN LA OPORTUNIDAD EN QUE SE HA HECHO, Y SU FALTA DE RESPUESTA A NUESTRA PETICION DE AUDIENCIA.-
- III.- RECHAZAR TAMBIEN, POR INSUFICIENTE EL AUMENTO DE LA ASIGNACION JUDICIAL EN EL PORCENTAJE QUE NO HA SIDO DISCUTIDO POR LOS MAGISTRADOS Y QUE ES NOTABLEMENTE INFERIOR AL QUE ASPIRAMOS.
- IV.- RECHAZAR EL CALIFICATIVO "MEJORAMIENTO" DADO AL PROYECTO EN SU TITULACION PORQUE SE REFIERE, Y DESCONOCE DERECHOS PREEXISTENTES Y CLARADOS EN SENTENCIA QUE DEBE SER CUMPLIDA.-
- V.- SOLICITAR AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ORDENE EL RETORNO DEL REFERIDO PROYECTO DE LEY, Y LA CONDUCCION DE NEGOCIACIONES SUSPENDIDAS POR EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.-
- VI.- CITAR A JUNTA NACIONAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADOS A OBJETO DE QUE ESTA RESUELVA LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE EN RELACION DE LA SITUACION PRODUCIDA.-

SALUDA CORDIALMENTE.

HAROLDO BRITO CRUZ
PRESIDENTE SUBROGANTE

JUAN MANUEL ESCANDON JARA
SECRETARIO

OP/RAMON URIBE S.

SEVVICIO TELECOMUNICACIONES
VIA SATELITE
WTR

SERVICIO TELECOMUNICACIONES
VIA SATELITE
WTR

ARCHIVO PRESIDENCIAL
3 1 MAR 1992
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA